

Madrid, a 18 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/20.817/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos Secretaría General Técnica

ANUNCIO

Expediente: 714/2002/5539.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación Urbana.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área del Suelo Urbanizable Programado UZP 3.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros”, promovido por la Comisión Gestora del ámbito, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 1.598.482.401,11 euros.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en siete años, con las fases que se establecen en el plan de obra del proyecto, y el plazo de garantía en dos años.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o bien, podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 3 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/8.227/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Subdirección General de Edificación Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

Expediente: 711/2008/14438.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, adoptó, el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la calle General Ricardos, número 256, Distrito de Carabanchel, promovido por la Congregación Religiosa Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en este Plan Especial que puedan resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda (calle Guatemala, número 13), o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel (plaza de Carabanchel, número 1), como, asimismo, formular por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/8.186/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Gestión Urbanística Subdirección General de Promoción de Suelo Departamento de Expropiaciones I Unidad Técnica de Estudios y Proyectos

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar o desestimar las alegaciones a la relación de bienes y derechos y el proyecto de expropiación por tasación para obtención del suelo necesario para la conclusión de las obras del polideportivo “Gallur”, formuladas durante el trámite de información pública, en los términos del informe de contestación a las citadas alegaciones que obran en el expediente.

Segundo.—Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de 5.428 metros cuadrados de suelo situados en el Área Urbana Consolidada 10.02, acción 10D009 (02)-01, calificados como deportivo singular, necesarios para la conclusión de las obras del pabellón polideportivo cubierto en la calle Gallur, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 16 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Tercero.—Aprobar el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, de conformidad con lo previsto en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto, puestos en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Cuarto.—Autorizar y disponer el gasto por un importe de 4.551.590,40 euros con cargo a la partida 001/035/43204/680.00 en concepto de Hoja de Aprecio de la finca número 1 para su consignación a favor de quien acredite su titularidad.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo, de manera individualizada, a los titulares de los bienes y derechos afectados junto con la Hoja de Aprecio, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, según lo dispuesto en el

artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto.»

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, sin perjuicio de que pueda ser ejercitado cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 17 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/22.310/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Directora General de Gestión Urbanística por su decreto de fecha 29 de junio de 2009 y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2009/1157, ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de fecha 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, vengo en disponer el sometimiento al trámite de información pública del Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito del Suelo Urbanizable Programado UZP 2.01 Desarrollo del Este-El Cañaveral, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan tener vista del expediente en el Servicio de Gestión de Suelo Privado de la Subdirección General de Promoción del Suelo y presentar las alegaciones que a su derecho convengan durante un plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su publicación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 88.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en el servicio de Gestión de Suelo Privado-Departamento de Gestión Zona 2 (calle Guatemala, número 13, tercera planta despacho número 31730) y presentar ante este Ayuntamiento las alegaciones que a su derecho convengan, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo, mediante escrito que podrá presentarse en cualquier Registro del Ayuntamiento, así como en el resto de lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio, se notifica el citado acuerdo a aquellos interesados cuyo domicilio y/o identidad son desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

INTERESADO	FINCA REGISTRAL	DOMICILIO
LASERRE GARCIA VERLAGARDE, PEDRO	428	DESCONOCIDO
ONECA YBARRA, JOSE	642	DESCONOCIDO
PINILLA AGUADO, NARCISO	1.370	DESCONOCIDO
SAEZ GARCIA, LUIS	1.437	DESCONOCIDO
SAEZ GARCIA, PAULA	1.431	DESCONOCIDO
BRAVO HIDALGO, MAURICIO, ALVAREZ MENDEZ, MANUELA	141-antigua 3.336	DESCONOCIDO
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 226 BIS
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 72
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 70
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 68
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 66
DESCONOCIDO	---	CAÑADA REAL LAS MERINAS Nº 46
DESCONOCIDO	---	AVENIDA VICALVARO Nº 345
DESCONOCIDO	---	M-45 CAMINO DE TILLY

A instancia del Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, en el que constan inscritas la totalidad de las fincas incluidas en el ámbito del UZP 2.01 Desarrollo el Este “El Cañaveral”, y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se relacionan a continuación la totalidad de las fincas respecto de las cuales el Proyecto de Reparcelación contempla la rectificación de su extensión superficial y/o la inmatriculación de aquellas que carecieran de previa inscripción.

Fincas para las que el Proyecto de Reparcelación prevé su inmatriculación:

FINCA APORTADA	PROPIETARIO	CUOTA DE PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
2-2	HERMANOS NOMBELA, S.L.	100%	0200013DS1900D0001YO
7	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NOMBELAS	100%	0200018DS1900D0001TO
81	ALMEBA INMOBILIARIA, S.L.	50%	0200093DS1900D0001RO
81	BARRAL DE LA PEÑA, Antonio Jesús	50%	0200093DS1900D0001RO

Fincas para las que el Proyecto de Reparcelación solicita la rectificación de su extensión superficial:

2-1, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13-2, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 50, 51, 52-1, 52-2, 52-3, 52-4, 52-7, 52-8, 52-9, 52-10, 52-11, 53, 55, 56, 59-1, 59-2, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79-1, 80, 87-1, 87-2, 88, 89, 91, 93, 99, 105-1, 105-2, 106, 107, 111, 112, 114, 115, 117, 119, 123-1, 123-2, 126, 127, 132, 134, 136, 137-1, 137-2, 139, 141-1, 141-2, 146-1, 150, 153, 154, 155-1, 155-2, 156, 167-1, 167-2, 168, 170-1, 170-2, 173, 174, 176, 179, 180-2, 180-3, 185-1, 186-1, 186-2, 187, 189-1, 189-2, 190, 191, 192, 203-1, 205-1, 205-2, 207-1, 207-3, 207-4, 209 y 210.

Madrid, a 29 de junio de 2009.—La subdirectora general de Promoción del Suelo, Rosa Sanz Muñoz de las Navas.

(02/8.221/09)